APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJER. SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 19 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.
- La Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 7 de noviembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 7 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del

[redacted]

Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD - MSM

En Concepción, a 7 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 1437 de fecha 2 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, Sub Ítem (27) Viáticos, y Sub Ítem (28) Seguros de Accidentes, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (43) Servicios Básicos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Salvo en lo que se refiere a los gastos para publicidad y difusión consistentes en merchandising (gorras, lápices, tazones, bolsas ecológicas), que fueron rechazados[1], la Unidad Técnica Regional MSM otorgó su aprobación a la modificación de Convenio solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 13/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, en cuya virtud la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 45/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a, **dice**:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total anual de* ***$28.100.298.- (veintiocho millones cien mil doscientos noventa y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$21.644.540.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***

[1] En concordancia con el Nuevo Instructivo sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos N° 002, del Gabinete de Presidencia de la República, de fecha 11 de febrero de 2019.

40	Gastos Operacionales	**$5.306.758.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.149.000.-**
	TOTAL	**$28.100.298.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a, **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total anual de* ***$28.100.298.- (veintiocho millones cien mil doscientos noventa y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.886.158.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.555.140.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.659.000.-**
	TOTAL	**$28.100.298.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades

para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 2712 de fecha 7 noviembre de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Alexis Silva Escobar** en representación de la **I. Municipalidad de Talcahuano.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/KRF/ISC/PEP/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD - MSM

En Concepción, a 7 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar,** cédula nacional de identidad N° 13.150.377-6, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como "*el Municipio*", "*el Ejecutor*" o "*la Entidad Ejecutora*", se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "*el Convenio*", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1437 de fecha 2 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, Sub Ítem (27) Viáticos, y Sub Ítem (28) Seguros de

[redacted]

Accidentes, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (43) Servicios Básicos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Salvo en lo que se refiere a los gastos para publicidad y difusión consistentes en merchandising (gorras, lápices, tazones, bolsas ecológicas), que fueron rechazados[1], la Unidad Técnica Regional MSM otorgó su aprobación a la modificación de Convenio solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 13/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, en cuya virtud la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 45/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a, **dice**:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...).

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total anual de* ***$28.100.298.- (veintiocho millones cien mil doscientos noventa y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$21.644.540.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.306.758.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.149.000.-***
	TOTAL	***$28.100.298.-***

[1] En concordancia con el Nuevo Instructivo sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos N° 002, del Gabinete de Presidencia de la República, de fecha 11 de febrero de 2019.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a, **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total anual de* ***$28.100.298.- (veintiocho millones cien mil doscientos noventa y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.886.158.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.555.140.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.659.000.-**
	TOTAL	**$28.100.298.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería del Administrador Municipal don **Alexis Silva Escobar** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 2712 de fecha 7 noviembre de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ALEXIS SILVA ESCOBAR
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

LWP/RRF/ISC/PEP/dfr

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM 45 / 2019

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : Oficios 1.437del Ejecutor Municipal - MEMO Nº 013 de PEP.

REF. : Modificación Presupuestaria Convenio Programa MSM de Talcahuano.

CONCEPCIÓN, 14 OCT. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para ***modificación de Ítems y Subítemes presupuestarios*** del Convenio "**Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) de Talcahuano,** ejecutado por el Municipio de esa comuna, según solicita en su Ordinarios N° 1.437 a esta Dirección Regional.

Autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes a las requeridas, según el informe técnico de la contraparte técnica SernamEG, Paula Espinoza P., en su Memo 013. Se adjuntan.

Le saluda cordialmente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

Incl.: Lo indicado.
LWP/PEP/pep
Distribución:
- La indicada.
- DAF SernamEG Biobío
- Archivo Prog. MSM SernamEG Biobío.
- Of. de Partes SernamEG Biobío

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM 013 / 2019

DE : PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM)

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

REF. : Solicita modificación presupuestaria de convenio MSM Talcahuano.

CONCEPCIÓN, 08 de Octubre de 2019.

Estimada Directora, Junto con saludarle, le informo sobre solicitud de **modificación presupuestaria del convenio MSM vigente** con el Municipio de Talcahuano, la que se presentó a través del Ord. N° 1.437, del 2 de Octubre, con el siguiente detalle:

1.- El Ord. 1.437 solicita modificación presupuestaria de convenio, pues existen excedentes por **$5.363.724.-**, proviniendo según se detalla:

Del Ítem 20: Gastos en Personal Operacional:

- **$3.536.160.-** del Sub Ítem 21, por vacancia de cargos de los profesionales durante febrero y buena parte de marzo (Coordinador ingresó el 25 de marzo);
- **$176.436.-** del Sub Ítem 27, de Viáticos, pues por premura del tiempo del viaje del 27 de marzo del Coordinador a Santiago, se omitió tramitar este pago.
- **$45.786.-** del Sub Ítem 28, Seguros de accidentes laborales, contratados por 9 meses.

Del Ítem 40: Gastos Operacionales:

- **$330.000.-** del Sub Ítem 44, Servicios básicos (telefonía celular).
- **$875.000.-** del Sub Ítem 45, Traslado del equipo; gasto no requerido a la fecha.
- **$400.000.-** del Sub Ítem 48, Servicios técnicos y profesionales; gasto no requerido a la
- fecha (Cuidado Infantil).

Dadas las necesidades emergentes del programa de contar con fondos para actividades con personas participantes, se solicita modificación presupuestaria de convenio, con la cual los fondos se reasignarían y se incrementarían en los siguientes sub ítems, según se indica:

- **$810.000.- al SubÍtem 46**, de Difusión, el que con el incremento ascendería a **$1.410.000.-**

De este fondo, sólo se autorizan gastos para la impresión de dípticos, cuadernillos informativos y grabación o emisión de cápsulas radiales, ya que de acuerdo a Circular 02/2019 de Austeridad no corresponde la confección de merchandising (lápices, tazones, bolsas, gorras o similar).

- **$3.043.724.- al Ítem 49,** de Otros Gastos Operacionales, para contratar productora que apoye la implementación de actividades masivas, así como la compra de insumos para complementar las prestaciones de los talleres de Maternidad Adolescente.

- **$810.000.- al Ítem 60,** al SubÍtem 62 de Mobiliario, para actividades en terreno (2 toldos).

- **$700.000.- al Ítem 60,** al SubÍtem 64 de Equipos informáticos (notebook y licencias), quedando en $1.500.000.-

Por lo descrito y en atención a necesidades verificadas en supervisiones regionales y del Área Nacional a esta comuna, solicito a Ud. autorizar e instruir esta modificación presupuestaria.

A continuación se presenta la tabla con el presupuesto actual, las reasignaciones solicitadas y el presupuesto modificado ***(sólo los Ítems y Sub Ítemes con cambios).***

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG ACTUAL $	DISMINUYE EN $	AUMENTA EN $	APORTE SERNAMEG MODIFICADO $	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	21.164.000	3.536.160		17.627.840	✓
		27	Viáticos	270.000	176.436		93.564	✓
		28	Seguros de Accidentes Lab.	210.540	45.786		164.754	✓
		20	**TOTAL**	**21.644.540**	**3.758.382**		**17.886.158**	✓
40	Gastos Operacionales	44	Servicios básicos	330.000	330.000		**0**	✓
		45	Traslados equipo	980.000	875.342		**104.658**	✓
		46	Publicidad y Difusión	600.000		810.000	**1.410.000**	✓
		48	Servicios técnicos y profesionales	400.000	400.000	0	**0**	
		49	Otros Gastos Operacionales	0		3.043.724	**3.043.724**	✓
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	0		810.000.-	**810.000**	✓
		63	Máquinas y equipos	349.000			**349.000**	✓
		64	Equipos informáticos	800.000		700.000.-	**1.500.000**	✓
		60	**TOTAL Item 60**	**1.149.000.-**			**2.659.000**	✓

Sin otro particular, le saluda,

PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA REGIONAL
PROG. MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM)

Incl.: Lo indicado.

PEP/EG/pep
Distribución:
- La indicada.
- Prog. MSM Biobío.
- Archivo SernamEG Biobío.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 OCT. 2019
INGRESO Nº 326763

Talcahuano

07/Oct. 19
9ª pep

OFICIO Nº 1437 /

21 = (-) 3536.160
27 = (-) 176.436
28 (-) 45786
43 (-) 330.000
45 (-) 875.342
48 (-) 400.000
5.363.724

ANT.: Convenio Municipio - SernamEG, Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM). Dec. Alc. N° 788 del 18.03.2019.

MAT.: Solicita autorizar modificación presupuestaria de Convenio y Proyecto 2019.

TALCAHUANO, -2 OCT 2019

DE : ALCALDE DE TALCAHUANO.

A : DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO,
REGION DEL BÍO BÍO
SRA. LISSETTE WACKELING PATIÑO

En el marco del Convenio entre el Municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género año 2019, donde se ejecuta el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM), se solicita autorización para realizar redistribución presupuestaria y modificación al Proyecto año 2019, según los ítemes que se detallan a continuación:

Detalle de ITEMES a reducir:

a) **ITEM 20 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 21 PERSONAL A HONORARIO.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$3.536.160.-** (tres millones quinientos treinta y seis mil ciento sesenta pesos) debido a la contratación de los profesionales del programa desde el 25 de marzo y el 1 de abril.

b) **ITEM 20 – SUB ÍTEM 27 Viáticos.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$176.436.-** (ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos). Se solicita reasignar debido a la necesidad de complementar gastos que generen actividades masivas para el programa.

c) **ITEM 20 – SUB ÍTEM 28 SEGUROS DE ACCIDENTES.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$45.786.-** (cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos). Se solicita reasignar debido a la necesidad de complementar gastos que generen actividades masivas para el programa.

d) **ITEM 40 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 44 SERVICIOS BASICOS.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$330.000.-** (trecientos treinta mil pesos). Se solicita reasignar debido a la necesidad de complementar gastos que generen actividades masivas para el programa.

e) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 45 GASTOS DE TRASLADO.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$875.342.-** (ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos). Se genera debido a facilidad de traslado proporcionado por el ente ejecutor.

f) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 48 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) debido a profesional de apoyo oficina municipal.

Los montos a reasignar se describen en la siguiente tabla:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	**Incremento/ Diferencia**
(20) Gastos en Personal Operacional	
(21) Personal a Honorarios	-$3.536.160
(27) Viáticos	-$176.436
(28) Seguros de Accidentes	-$45.786
(40) Gastos Operacionales/Programáticos	
(44)Servicios básicos	-$330.000
(43) Materiales de Uso y Consumo	
(45) Gastos de Traslado	-$875.342
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	-$400.000
	-$5.363.724

Detalle de ITEMES a incrementar:

a) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 46 DIFUSIÓN.** En este Ítem se requiere contratar la impresión de material de difusión como cartillas, cuadernillos, Mercandiching (gorras, lápices, tazones, bolsas ecológicas), cápsulas radiales, e implementar a la suma de **$810.000.-** (ochocientos diez mil pesos) adicionales, para fortalecer la difusión y posicionamiento del programa en el territorio comunal.

b) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 49 OTROS GASTOS OPERACIONALES.** En este Ítem se requiere implementar a la suma de **$3.043.724.000.-** (tres millones cuarenta y tres mil setecientos veinte y cuatro pesos) para ejecutar actividades de carácter masivas, para difusión y conocimiento del programa.

c) **ITEM 60 – SUB ÍTEM 62 MOBILIARIOS.** En este Ítem se requiere implementar a la suma de **$810.000.-** (un millón cuatrocientos seiscientos veinte mil pesos) para complementar trabajo en terreno de los profesionales del programa.

d) **ITEM 60 – SUB ÍTEM 64 EQUIPOS INFORMATICOS.** En este Ítem se requiere implementar a la suma de **$700.000.-** (setecientos mil pesos) para complementar trabajo en terreno de los profesionales del programa con equipos y sus correspondientes licencias (proveedor obliga entrega una factura).

Los montos reasignados se presentan en la siguiente tabla:

ITEMES (sólo ítem que se modifican)	**Incremento/ Diferencia**
(40) Gastos Operacionales/Programáticos	
(46) Difusión	+$810.000
(49) Otros Gastos Operacionales	+$3.043.724
(60)	
(62) Mobiliario	+$810.000
(64) Equipos informáticos	+$700.000
TOTAL	**+$5.363.724**

Cuadro de movimiento de fondos:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	**Sub Ítem actual**	**Incremento/ Diferencia**	**Ítem Modificado**
(20) Gastos en Personal Operacional			
(21) Personal a Honorarios	21.164.000	-$3.536.160	17.627.840
(27) Viáticos	270.000	-$176.436	93.564
(28) Seguros de Accidentes	210.540	-$45.786	164.754
(40) Gastos Operacionales/Programáticos			
(44)Servicios básicos	330.000	-$330.000	0
(43) Materiales de Uso y Consumo			
(45) Gastos de Traslado	980.000	-$875.3420	104.658
(46) Difusión	600.000	$810.000	1.410.000
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	400.000	-$400.000	0
(49) Otros Gastos Operacionales		+$3.043.724	3.043.724
(60)			
(62) Mobiliario		+$810.000	810.000
(64) Equipos informáticos	+800.000	+$700.000	1.500.000

Las necesidades que se atenderán con los recursos de las modificaciones presupuestarias solicitadas han sido diagnosticadas en supervisiones técnicas realizadas por parte de SernamEG Nacional y Regional.

A la espera de su favorable acogida, le saluda con atención,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
ALCALDE

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

Distribución
- La Indicada
- Dideco
- Depto. de Familia
- Programa MSM

ACD/CTS/DMR/XPD/PLM/FGN/plm